

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 06172

4769

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de junio de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de MARCHELOT S.A.

QUE el doctor Ignacio Vidal Maspons, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 074 del 8 de mayo de 1986, autoriza a la persona jurídica "Bluepoints of Bermuda Ltd.", de nacionalidad británica, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-843-IA del 21 de julio de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0964 del 29 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MARCHELOT S.A. por QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

sep 5/89

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-Z-1-1- 06172
Compañía: MARCHELOT S.A.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tricesimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de junio de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 31 de Oct. 1988

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AGM/adem
DL:ALCIB
Exp. No. 42584-85

CERTIFICO : que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 32.625 a -
32.629, número 7.670 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.755 del Repertorio .- Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado

nado en la Resolución anterior a foja 27.277 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

\$ 100

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil